



Honorable Concejo Deliberante

Pergamino

B-157-97 Ref.: Plazos de concesiones y privatizaciones.-

V I S T O :

La utilización de los regímenes de concesiones y privatizaciones previstas por el Poder Ejecutivo Municipal.-

CONSIDERANDO:

Que estos mecanismos no deben convertirse en un traspaso de las responsabilidades que el Departamento Ejecutivo hace a medios privados como una forma de transferir áreas que el Municipio no ha sabido manejar, por falta de políticas ciertas.-

Que no debe la actual administración dejar comprometida a futuro las gestiones municipales de los gobiernos posteriores.-

POR ELLO:

El H. Concejo Deliberante, en la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Septiembre de 1997, aprobó por unanimidad la siguiente:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a efectos de sugerirle tenga a bien abstenerse de realizar concesiones o privatizaciones, cuyo plazo exceda el período de gobierno de la actual gestión municipal.-

ARTICULO 2°.- Enviar copia de la presente al Sr. Gobernador de la Pcia., al Sr. Ministro de Gobierno de la Pcia. y al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Pcia.-

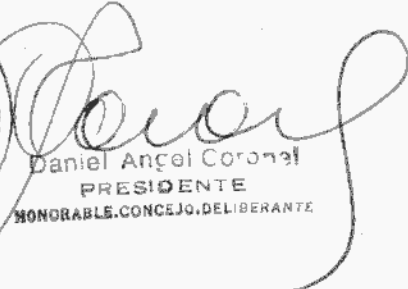
ARTICULO 3°.- De forma.-

PERGAMINO, Septiembre 15 de 1997.-

RESOLUCION N° 846/97.-


Roberto Luis Azpitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE